

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 8:21 ocho horas con veintiún minutos del día **28 veintiocho** de **Febrero** del año **2014** dos mil catorce, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

Comisión de Hacienda Municipal.

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización del envío al H. Congreso del Estado, para su análisis y valoración de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2013.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

a) Of. PM-070/2014 enviado por el M.C. Enrique Rojas Orozco, Presidente Municipal, en el cual solicita autorización del H. Cabildo para llevar a cabo la celebración del Convenio Especifico de Adhesión para el Otorgamiento del "Subsidio a los Municipios y en su caso a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus demarcaciones territoriales" (SUBSEMUN), para el ejercicio correspondiente al año 2014, así como el anexo técnico correspondiente; de conformidad con lo establecido en el capítulo IV, artículo 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

b) Acuerdo por la Comisión de Desarrollo Social y Salud para la aprobación de la propuesta para que se ratifique a las personas que por el año próximo pasado, integraron el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

a) Escrito enviado por parte del Comité de Colonos Puerta de Rolón en el cual solicitan se gestione ante la CIAPACOV para que se realice un cobro del consumo de agua potable y alcantarillado acorde con el servicio que se recibe.

b) Escrito enviado por el Movimiento de Adultos Mayores y con Discapacidad A.C., quienes solicitan se instituyan a otorgar el premio anual de reconocimiento al adulto mayor, en el marco del "DIA SOCIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES".

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de once municipales integrantes del H. Cabildo, con la ausencia justificada de los CC. Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres y Gonzalo García Moreno, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal **C. Enrique Rojas Orozco**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

**SEGUNDO PUNTO.-** Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 14 de Febrero del año 2014, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del acta de la sesión antes mencionada.

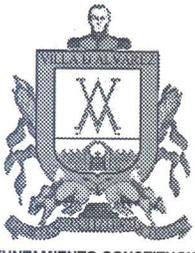
**TERCER PUNTO.-** Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz la **C. Regidora Adelaida Fernández Ramos**, en su calidad de **Presidenta** de la **Comisión de Hacienda Municipal**, dio lectura al dictamen correspondiente al dictamen correspondiente a la *Autorización del envío al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Villa de Álvarez Colima*, según oficio de procedencia SE. OF. 092/2014 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y EL SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.**

**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ  
PRESENTE**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, Y EL SÍNDICO MUNICIPAL, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCIÓN IX, 13 FRACCIÓN V DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO D) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VII, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 073 LIBRO II FOJAS 704

## CONSIDERANDO

- I. QUE MEDIANTE OFICIO NO.SE.OF.-092/2014 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2014, RECIBIDO POR ESTA COMISION EN LA MISMA FECHA, FIRMADO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ Y TURNADO A ESTA COMISION POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA EN CONJUNTO CON EL SÍNDICO MUNICIPAL, Y, EN SU CASO, DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DEL PROYECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013 PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO. -----
- II. QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO NO. *T.M.- 047/2014* DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2014 SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA LA SOLICITUD AUTORIZACION ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DEL PROYECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013 -----
- III. QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO D), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, APROBAR EL DICTAMEN DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL QUE PRESENTEN CONJUNTAMENTE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y SÍNDICO MUNICIPAL, CON BASE EN EL PROYECTO QUE PRESENTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO DEL INFORME DE REVISIÓN QUE ENTREGUE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, Y REMITIRLA AL CONGRESO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DE FEBRERO DEL EJERCICIO SIGUIENTE, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN.
- IV. QUE EL DIA MARTES 25 DE FEBRERO DE 2014, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL TESORERO MUNICIPAL, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LA QUE SURGIERON LAS DUDAS SIGUIENTES:

SE PREGUNTA EL PORCENTAJE DE LA RECAUDACION DEL PREDIAL EN EL PERIODO 2013 CON RESPECTO A LA POBLACION, RESPONDIENDO QUE EXISTE UN AUMENTO DEL 17% EN COMPARACION CON EL AÑO 2012, EN TERMINOS GENERALES EL CUMPLIMIENTO FUE DEL 79% EN LOS PREDIOS, ESTO QUIERE DECIR QUE 21 DE CADA 100 PREDIOS NO CUMPLIERON CON EL PAGO DEL IMPUESTO.

SE LE PREGUNTO AL TESORERO EL PORCENTAJE DE RECAUDACION DEL COBRO DEL AGUA, SIENDO LA RESPUESTA QUE SEGÚN CIFRAS PREELIMINARES QUE CONOCIÓ POR LOS TRABAJOS QUE SE DESARROLLAN EN EL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN FISCAL, SE ESTIMA QUE EL COBRO EN EL AÑO 2013 ES MENOR AL 80 % DEL TOTAL RECAUDADO EN EL AÑO 2012, LO QUE NOS DA UN IMPACTO NEGATIVO EN LA RECAUDACIÓN QUE SIRVE DE BASE PARA EL CÁLCULO DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIONES 2014.

SE LE PREGUNTA CUAL FUE EL COSTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA ESCULTURA "LA CABALGATA" Y DE QUE PARTIDA SE OBTUVIERON LOS RECURSOS PARA SU PAGO, EL TESORERO RESPONDE QUE LA CANTIDAD DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) SE OBTUVIERON POR LA VENTA DE ALGUNOS PREDIOS Y \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100) FUERON AUTORIZADOS POR EL CABILDO DESDE EL MISMO PRESUPUESTO DE EGRESOS ORIGINAL, PARA EJERCERLOS EN LA ESCULTURA.

COMO COMENTARIO SE DICE QUE POR LOS PORCENTAJES DE RECAUDACION INDICADOS POR EL TESORERO FUE BUENA, PERO SI SE COMPARA CON LOS GASTOS QUE HUBO EN EL 2013, LO RECAUDADO SE DILUYE.

TAMBIÉN A NIVEL DE COMENTARIO, EL TESORERO MUNICIPAL COMENTA QUE POR LA BAJA EN LA COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 PUEDE PERCIBIRSE COMO ALTA LA CIFRA ESTIMADA DE INGRESOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES,; EN LO QUE RESPECTA A LOS ADUEDOS A PROVEEDORES EL MISMO FUNCIONARIO COMENTÓ QUE DURANTE EL FIN DE EJERCICIO FISCAL, EN EL MES DE DICIEMBRE LA DEUDA A PROVEEDORES SE INCREMENTÓ EN \$6'000.000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MISMOS QUE SE TIENEN YA PRESUPUESTADOS EN EL EJERCICIO DEL 2014.

PASANDO AL ESTUDIO DEL INFORME QUE REMITE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y DERIVADO DE ALGUNAS DUDAS AL RESPECTO, SE SOLICITO

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

QUE SE REALIZARA UN LLAMADO A LA CONTRALORA MUNICIPAL PARA QUE EXPLICARA LO RELATIVO A LAS DUDAS PRESENTADAS POR LOS INTEGRANTES DE ESTA H. COMISION SOBRE EL INFORME EN MENCIÓN SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES:

SE LE PREGUNTA A LA CONTRALORA EL POR QUE NO SE REFLEJA EN SU INFORME EL INGRESO DEL RECURSO POR CONCEPTO DE LA VENTA DE PREDIOS, A LO QUE CORRESPONDE QUE LA INFORMACION AL RESPECTO YA ESTA REFLEJADO EN LA CUENTA PRESENTADA POR TESORERIA.

AL RESPECTO DE SU OBSERVACION, "DENTRO DE LA PARTIDA 06-10-13F3-04, CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DR. MIGUEL GALINDO ENTRE AVENIDA BENITO JUAREZ Y PRIVADA GREGORIO TORRES QUINTERO, ES OBSERVABLE QUE LA OBRA SE ENCUENRA FINANCIERAMENTE PAGADA Y ESTA EJECUTADA FISICAMENTE EN UN 90 % POR LO QUE ES PERTINENTE QUE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EXPLIQUE EL MOTIVO DE LA DIFERENCIA" A LO QUE SE LE CUESTIONA A LA CONTRALORA, DEL POR QUE SI LA OBRA NO ESTA CONCLUIDA SE PAGO EN SU TOALIDAD, QUIEN COMENTO QUE ES TESORERIA QUIEN EMITE LOS CHEQUES, EL TESORERO MUNICIPAL HACE USO DE LA VOZ E INDICA QUE TESORERIA REALIZA EL PAGO, SOLO CUANDO CONTRALORIA LO AUTORIZA.

LA COMISIÓN Y REGIDORES PRESENTES LE AGRADECEN AL TESORERO Y LA CONTRALORA LA ATENCIÓN BRINDADA.

CONTINUANDO CON EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE REÚNE DE NUEVO LA COMISIÓN DE HACIENDA Y EL SÍNDICO MUNICIPAL EL DIA 27 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, CON LA FINALIDAD DE EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN, EN DISCUSIÓN DEL PLENO DE LA COMISIÓN, BASADO EN EL PROYECTO PRESENTADO POR EL TESORERO Y EL INFORME DE CONTRALORÍA, SE DETERMINO :

ESTA COMISIÓN DETERMINA QUE ES PROCEDENTE EL ENVIO DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES, SE CONCLUYE EL ANALISIS POR PARTE DE ESTA COMISION Y DEL SÍNDICO MUNICIPAL.

QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VII, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR EL C. TESORERO DEL MUNICIPIO. -----

-----POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN, CONJUNTAMENTE CON EL SÍNDICO MUNICIPAL TIENE A BIEN PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE: -----

----- A C U E R D O -----

**PRIMERO.-** ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL APROBAR EL DICTAMEN DE REVISION DE LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013 CORRESPONDIENTE A ENERO – DICIEMBRE, ASI COMO EL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANALISIS Y VALORACION, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE ACUERDO REFERENTE AL PROYECTO DE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013 PRESENTADO POR EL TESORERO DEL MUNICIPIO C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ EL CUAL SE DIVIDE EN LOS TEMAS SIGUIENETES:

**1.- ESTADOS FINANCIEROS**

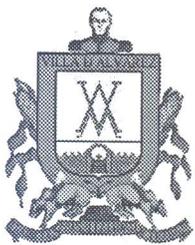
- 1.1.- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.
- 1.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES.
- 1.3.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
- 1.4.- ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO.
- 1.5.- BALANZA DE COMPROBACION DE SALDOS

**2.- INGRESOS**

- 2.1.- EVOLUCION POR RUBRO, TIPO, CLASE Y CONCEPTO
- 2.2.-EVOLUCION FUENTE DE INGRESOS.

**3.- EGRESOS.**

- 3.1.- ESTADO E INFORMES AGRAGADOS.
  - 3.1.1.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.
  - 3.1.2.- OBJETIVO DEL GASTO.
  - 3.1.3.- CLASIFICACION FUNCIONAL.
  - 3.1.4.- CLASIFICACION PROGRAMATICA.
  - 3.1.5.- TIPO DE GASTO.
  - 3.1.6.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 073 LIBRO II FOJAS 705

- 3.1.7.- UBICACIÓN GEOGRAFICA.
- 3.2.- ESTADO E INFORMES ADMINISTRATIVOS.
- 3.2.1.- RAMO ADMINISTRATIVO.
- 3.2.2.- RAMO AUTONOMO.
- 3.2.3.- OBRA PÚBLICA E INVERSION.
- 3.2.4.- DEUDA PÚBLICA.
- 3.2.5.- TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, AYUDAS Y PROVISIONES.

Y EL ANEXO 2 DEL PRESENTE ACUERDO, REFERENTE AL INFORME ANUAL 2013 EMITIDO POR LA CONTRALORA MUNICIPAL MCS. LISETTE JAZMIN GOMEZ ONTIVEROS-----

**SEGUNDO.-** INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE REMITIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL DICTAMEN DE REVISION DE LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013 CORRESPONDIENTE A ENERO – DICIEMBRE, CON LOS ANEXOS INDICADOS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, EL 28 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.-----

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2014.-----

LA COMISIÓN DE HACIENDA

ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENTA;

ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO; FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIO.

A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen antes presentado.

## CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia

Continuando con el orden del día se presenta a los integrantes del Cabildo Municipal la propuesta de Convenio **ESPECÍFICO DE ADHESIÓN**, para el Otorgamiento del “Subsidio a los municipios, y en su caso a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en su demarcaciones territoriales, en lo sucesivo “SUBSEMUN”, dicho “CONVENIO” a la letra dice:

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES”, EN LO SUCESIVO “SUBSEMUN”.	FECHA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.
<b>PARTICIPANTES:</b>	
EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCÍA;	
EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. MARIO ANGUIANO MORENO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. GUSTAVO ALLEN ÚRSUA CALVARIO, Y	
LOS MUNICIPIOS DE MANZANILLO, TECOMÁN Y VILLA DE ÁLVAREZ, EN LO SUCESIVO “LOS BENEFICIARIOS”, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA, HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES Y ENRIQUE ROJAS OROZCO, RESPECTIVAMENTE.	

MARCO LEGAL	VIGENCIA
<p>LOS PARTICIPANTES PROTESTARON CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 74 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO 8 Y 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN LO SUCESIVO, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES AL PRESENTE "CONVENIO", RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGAN A ÉL COMO SI ESTUVIERA INSERTO A LA LETRA EN ESTE DOCUMENTO, CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES.</p>	<p>A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, CON EXCEPCIÓN DE LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES A LAS OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y DE "LOS BENEFICIARIOS" EN CUANTO A INFORMAR Y DOCUMENTAR LA APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS.</p>
<b>OBJETO</b>	
<p>EL PRESENTE "CONVENIO" TIENE POR OBJETO QUE EL SECRETARIADO TRANSFIERA RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DEL "SUBSEMUN" A "LOS BENEFICIARIOS", POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y CON ELLO, SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTEGRIDAD DE SUS HABITANTES Y PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9 DEL "PRESUPUESTO DE EGRESOS", CONFORME A LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL.</p>	
<p>ENTERADOS LOS PARTICIPANTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE "CONVENIO", INTEGRADO POR ÉSTA CARÁTULA, DECLARACIONES Y</p> <p>CLÁUSULAS, LO SUSCRIBEN EN <b>NUEVE</b> EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.</p>	
<p>POR "EL SECRETARIADO"</p> <p><b>C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCÍA</b> SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p>POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"</p> <p><b>C. MARIO ANGUIANO MORENO</b> GOBERNADOR DEL ESTADO DE COLIMA</p> <p><b>C. GUSTAVO ALLEN URSÚA CALVARIO</b> SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>POR "LOS BENEFICIARIOS"</p> <p><b>C. VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA</b> PRESIDENTE MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA</p> <p><b>C. HECTOR RAUL VAZQUEZ MONTES</b> PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN, COLIMA</p> <p><b>C. ENRIQUE ROJAS OROZCO</b> PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA</p>

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

**I.1** Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL", 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**I.2** Fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 20 de marzo de 2013, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional.

**I.3** Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 9, párrafo quinto del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69 párrafo segundo, y 70 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la disposición Vigésima Primera, párrafo I, de las "Reglas para el otorgamiento del Subsidio a los Municipios, y en su caso a los



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 073 LIBRO II FOJAS 706

Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “LAS REGLAS”.

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSEMUN” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

## II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a partir del 01 de Noviembre de 2009; cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio; en términos de los artículos; 50 y 58, fracción I y XLII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 104 y 118, fracción V, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima y demás disposiciones aplicables.

II.2 Es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 2, 3 y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en: Palacio de Gobierno, entre Reforma e Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, México.

II.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSEMUN” designa al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Emilio Carranza esquina Ejército Nacional sin número, Colonia Centro, Código Postal 28000, Colima, Colima.

## III. DECLARAN “LOS BENEFICIARIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios; con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 2 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

III.2 Los C.C Virgilio Mendoza Amezcua, Héctor Raúl Vázquez Montes y Enrique Rojas Orozco, Presidentes Municipales Constitucionales de Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez, respectivamente, quienes asumieron sus cargos a partir del 15 de Octubre de 2012, cuentan con facultades para celebrar el presente “Convenio”; en términos de los artículos 87 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 121 y 122, fracción III, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y demás disposiciones aplicables.

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “Convenio”.

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “Convenio”, señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Manzanillo	Juárez # 100, Colonia Centro, Municipio de Manzanillo, Colima.
Tecomán	Medellín No. 280, Col. Centro C.P. 28100, Municipio de Tecomán, Colima.
Villa de Álvarez	J Merced Cabrera # 55, Colonia Centro, Villa de Álvarez, C.P.28970, Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

## IV. DECLARAN LOS PARTICIPANTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y

IV.2 Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

El presente “CONVENIO” tiene por objeto que “EL SECRETARIADO” transfiera recursos presupuestarios federales del “SUBSEMUN” a “LOS BENEFICIARIOS”, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, y con ello, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

Los recursos transferidos del "SUBSEMUN" son no regularizables, parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

**SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "SUBSEMUN"**

De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS", el Acuerdo de Elegibilidad y "LAS REGLAS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "SUBSEMUN":

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
Manzanillo	\$10,500,000.00
Tecomán	\$10,500,000.00
Villa de Álvarez	\$10,000,000.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACION MUNICIPAL:
Manzanillo	\$2,625,000.00
Tecomán	\$2,625,000.00
Villa de Álvarez	\$2,500,000.00

Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

**TERCERA. OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS".**

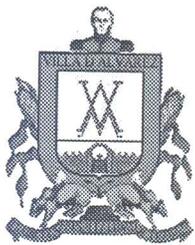
Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 9 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL" y demás disposiciones aplicables.
- B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "SUBSEMUN" que le sean transferidos y los de aportación municipal o coparticipación, para efectos de su fiscalización.
- C. Ejercer los recursos del "SUBSEMUN" para el objeto del presente "CONVENIO".
- D. Registrar los recursos que por el "SUBSEMUN" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal.
- E. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO" y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO".
- F. Reportar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, lo siguiente:
  - a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN".
  - b) Las disponibilidades financieras del "SUBSEMUN" con las que cuente en su momento, y
  - c) El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
- G. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "SUBSEMUN", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados.
- H. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
  - I. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y
  - J. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados.

**CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".**

Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "SUBSEMUN";
- B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "SUBSEMUN", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación.
- C. Registrar los recursos del "SUBSEMUN" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 073 LIBRO II FOJAS 707

E. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que "LOS BENEFICIARIOS" puedan comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza.

**QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.**

"EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos de la regla Vigésima Cuarta de "LAS REGLAS", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$12,400,000.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), previo cumplimiento de "LOS BENEFICIARIOS" a lo dispuesto por la regla Vigésima Cuarta, fracción II de dichas Reglas.

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración a más tardar el 30 de junio de 2014, previo cumplimiento a lo establecido en la regla Vigésima Quinta de "LAS REGLAS", la cual corresponderá al 60 (sesenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$18,600,000.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

**SEXTA. OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO**

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por el Capítulo V de "LAS REGLAS".

**SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL**

"LOS PARTICIPANTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

**OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LAS REGLAS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LOS PARTICIPANTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

**NOVENA. JURISDICCIÓN.**

"LOS PARTICIPANTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de "LOS PARTICIPANTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LOS PARTICIPANTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL  
28 DE FEBRERO DEL AÑO 2014

Una vez analizado el convenio anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado, facultando a los funcionarios que intervienen para la firma correspondiente.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, manifiesta que en reunión de trabajo se acordó conjuntamente con los municipales solicitar al Presidente Municipal convoque a una reunión con el cuerpo de Gobierno para que se presente el proyecto definitivo; así como se entregue un informe de los recursos aplicados en el año 2013 y estadísticas de los delitos en el municipio.

En uso de la voz la **C. Regidora Irma González Pedraza**, en su calidad de **Presidenta** de la **Comisión de Desarrollo Social y Salud**, dio lectura al dictamen correspondiente a la **Ratificación de las Designaciones de los Integrantes del Consejo Local de Tutelas**, para que continúen en su encargo por otra año, tomando en consideración que no existe impedimento legal para ello; dicho dictamen a la letra dice:

La Comisión de Desarrollo Social y Salud, integrada por los CC. Irma González Pedraza, Esther Gutiérrez Andrade y Gonzalo García Moreno, en su respectivo carácter de Presidenta y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente **punto de acuerdo** mediante el cual se propone lo que a continuación se describe de acuerdo a los siguientes:

#### **C O N S I D E R A N D O**

**Primero.** Que con fecha 12 de febrero del 2013, los integrantes de esta Comisión se reunieron en sesión de trabajo para analizar la creación del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez; así como la aprobación de la propuesta de las personas que integraran dicho Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez.

**Segundo.** Por cumplir con los requisitos de ley, se aprobó la creación del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez.

**Tercero.** Habiéndose revisado la propuesta de las personas que integrarían el Consejo local de Tutelas, el H. Cabildo aprobó su designación según consta en acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2013.

**Cuarto.** Tomando en cuenta el contenido del oficio número 470, que dirigiera al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el Lic. Roberto Rubio Torres, en su carácter de Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Colima; y de que efectivamente la vigencia de la designación de los integrantes del Consejo Local de Tutelas es por un año, según lo dispone el artículo 631 del Código Civil para el Estado de Colima; mismo que se transcribe para su mejor comprensión:

**ARTICULO 631:**

*“En cada municipalidad habrá un Consejo Local de Tutelas, compuesto de un presidente y de dos vocales, que durarán un año en el ejercicio de su cargo. Serán nombrados por los respectivos ayuntamientos en la primera sesión que celebren en el mes de enero de cada año, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida”.*

Por lo expuesto, se sugiere la ratificación de las designaciones de los integrantes del Consejo Local de Tutelas para que continúen en su encargo por otro año, tomando en consideración que no existe impedimento legal para ello.

**Quinto.** En razón delo contemplado en el considerando previo, la Comisión de Desarrollo Social y Salud del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; somete a la consideración del H. Cabildo, la aprobación de la propuesta para que se ratifique a las personas que por el año próximo pasado, integraron el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez, siendo las siguientes; así como su respectivo cargo:

- Presidenta: C. Irma González Pedraza.
- Vocal: C. María Angélica Delgado Jiménez.
- Vocal: Mtra. Rosalba Cabrera Silva.

**Sexto.** En su oportunidad se instruya a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para que realice los trámites correspondientes a partir de la aprobación del presente punto de acuerdo.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Villa de Álvarez, Colima.; 26 de febrero de 2014

**LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD**

**C. REGIDORA IRMA GONZALEZ PEDRAZA, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA, REGIDORA  
ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, REGIDOR GONZALO  
GARCIA MORENO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.**

A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen antes presentado.

**QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias.** (Sin asuntos a tratar)

**SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros.**

Continuando con el orden del día se dio lectura al escrito presentado por los Integrantes del Comité de Colonos Puerta de Rolón, en el cual informan que

consideran desproporcionado el cobro que actualmente se aplica por parte de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez (CIAPACOV), presentando recibos de cobro por parte de esa dependencia, argumentando que únicamente reciben el servicio cuatro horas al día. A lo que el H. Cabildo una vez analizado lo anterior se **ACORDÓ** solicitar a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez (CIAPACOV), se realice un análisis de las causales expuestas por los vecinos y en caso de ser procedente se realice la reconsideración del cobro del servicio del agua a las colonias Puerta de Rolón y Tabachines de esta ciudad.

El **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, en uso de la voz manifiesta que había comentado la petición de los colonos con el Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres, para llevar la solicitud al pleno del Consejo de Administración de CIAPACOV, como integrantes del Consejo y ver la posibilidad de que se les apoye a los habitantes de las colonias Puerta de Rolón y Tabachines de esta Ciudad.

En otro asunto y continuando con el orden del día se dio lectura al escrito presentado por los Directivos del Movimiento de Adultos Mayores y con Discapacidad, A.C., en el cual solicitan que en el marco del **“DIA SOCIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”**, a celebrarse el 28 de agosto del presente año se lleve a cabo las siguientes actividades:

I) INSTITUYA OTORGAR EL PREMIO ANUAL DE RECONOCIMIENTO AL ADULTO MAYOR QUE SE HAYA DESTACADO, DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y CATEGORÍAS:

- A) EL DEPORTE
- B) LOS DERECHOS HUMANOS
- C) LA CULTURA Y LAS ARTES
- D) EL COMERCIO
- E) EL ALTRUISMO
- F) LA EDUCACIÓN

II) RECONOCER Y PREMIAR A HOMBRES Y MUJERES DE 100 AÑOS DE EDAD O MAS; CUYA LONGEVIDAD ES UNA PROMESA DE VIDA.

- A) QUE LA REFERIDA INICIATIVA SEA TURNADA A LA COMISIÓN RESPECTIVA DE ESTE HONORABLE CABILDO PARA SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE.
- B) DE APROBARSE LA MISMA; SE EMITA EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

A lo que el H. Cabildo **ACORDÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar la solicitud a la Comisión de Desarrollo Social y Salud, para que lo antes propuesto sea analizado por dicha comisión y se presente la convocatoria correspondiente según lo solicitado por el Movimiento de Adultos Mayores y con Discapacidad, A.C.

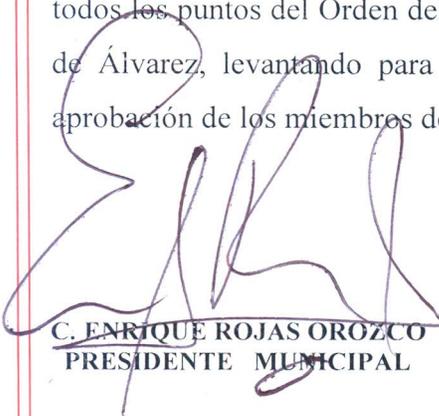
**SEPTIMO PUNTO.-** Asuntos Generales.

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, manifiesta que los vecinos de la colonia Liberación se quejas por la venta de un depósito de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Colimán en el cual se vende bebidas fuera del horario establecido y consumen bebidas en vía publica, lo que ocasiona molestias a los vecinos, quienes transitan por esa calle. A lo que el Presidente Municipal, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en coordinación con el área de Licencias y Seguridad Pública de solución a lo antes expuesto.

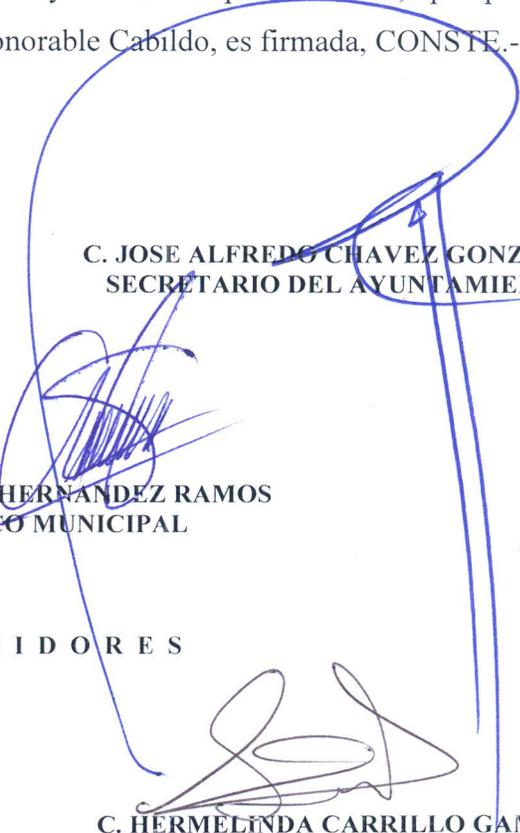
En otro asunto la **Regidora Irma González Pedraza**, en uso de la voz solicita se instalen rampas en la colonia San Isidro de esta Ciudad, debido a que las personas que acuden al templo de la colonia son personas mayores de edad y las banquetas están malas condiciones lo que les ocasiona un peligro.

**OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión**

Agotado el Orden del Día, el **C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 08:50 ocho horas con cincuenta minutos del día 28 veintiocho de Febrero del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



C. ENRIQUE ROJAS OROZCO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS  
SINDICO MUNICIPAL

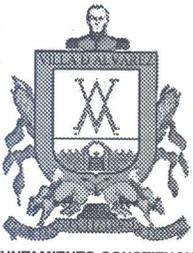
R E G I D O R E S



C. MARIA RUBIO BAYON



C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

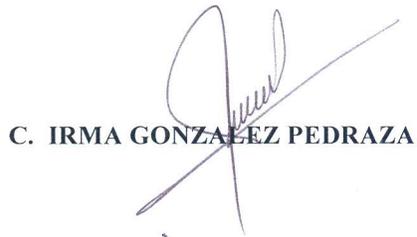
# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 073 LIBRO II FOJAS 709



C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZALO GARCÍA MORENO



C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA



C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES



C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS



C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE



C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO